



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138 / 928 380 370
Fax 928 373 438

Avda. Tres de Mayo, 22 – 2º Izq
38005 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

REUNIÓN DE LA COMISIÓN ASESORA DE PLANTILLAS “RESUMEN – SÍNTESIS”

Fecha de celebración: 29 de octubre de 2018

Los puntos tratados en el orden del día fueron los siguientes:

1. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Universidades.
2. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.
3. Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de la Salud.
4. Ruegos y preguntas

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo de la Consejería de Educación y Universidades.

Para comenzar la intervención, **co.bas Canarias** insiste en la necesidad de que en los puestos se indique la ubicación de los mismos, **NO estamos de acuerdo** con la **creación o modificación de puestos a Centros No Codificados** de la Consejería de Educación y Universidades. Esta es la única Consejería que tiene puestos de Centros No Codificados (800 plazas), por tanto, entendemos que hay un agravio comparativo con el resto de Consejerías.

Esta discriminación se traduce en que el trabajador se puede ver afectado por movilidades y problemas en los futuros concursos de traslados o promociones internas y porque supone una indefensión para los mismos.

La Administración Pública mantiene la postura de mantener las Rpt's de "Centros No Codificados", alegando las necesidades del servicio. Este argumento cae por su propio peso, pues como todos sabemos, la Administración traslada continuamente a los trabajadores de un centro a otro, según las necesidades del servicio, independientemente de si tiene ubicación del puesto o no, y sin tener en cuenta la ubicación de la Rpt.

co.bas Canarias manifiesta su disconformidad a que se eliminen plazas de laborales para crear plazas de funcionarios: la Administración responde que las plazas creadas de funcionarios se deben a que son puestos que se corresponden con funciones de funcionario.



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138 / 928 380 370
Fax 928 373 438

Avda. Tres de Mayo, 22 – 2º Izq
38005 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

Con respecto a la modificación para el **cumplimiento de sentencias donde se reconoce la superior categoría a tres trabajadores**, co.bas no entiende que se modifique sólo una plaza y no las tres, ya que pertenecen a la misma sentencia: la Administración responde que comprobará si el personal afectado por la sentencia es personal fijo o temporal. Si es personal fijo se modificará la Rpt., pero si es personal temporal no se modificarán las mismas (aclara que esto no afectará en nada a los trabajadores/as).

co. Bas Canarias pregunta si se tiene previsión de cuándo se convocará la reunión para negociar la Rpt que afecta a la **modificación de la jornada para las categorías de Auxiliar Administrativo y Limpiador/a**: la Administración manifiesta que mantiene el compromiso adquirido para modificar la jornada de las categorías mencionadas. Están trabajando en ello y tienen previsto convocar a la Coordinadora para el mes de noviembre.

Con respecto a **incrementar la plantilla de Centros Educativos**: la Administración manifiesta que su intención es que la plantilla del personal con categoría de Auxiliar Educativo sea propia de la Consejería, se irá incrementando poco y así está previsto para la próxima Rpt. También tiene previsto incrementar la plantilla para Comedores Escolares, pero mientras tanto (ya conocemos la lentitud de nuestra Consejería) el servicio se tiene que seguir prestando, por ello se contratan Empresas Externas.

Finalmente **co.bas Canarias informa desfavorablemente** a la modificación de la Rpt por los motivos expuestos, haciendo hincapié en el rechazo a la creación de plazas en “centros no codificados”.

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria.

En este caso se modifican dos puestos de trabajo de personal laboral: por un lado, se propone un cambio de localización geográfica de un puesto vacante de auxiliar administrativo, de la isla de La Gomera se traspa a la isla de Tenerife; y por otro lado, se produce un cambio departamental de una plaza ocupada de Titulado Superior.

Desde **co.bas Canarias**, preguntamos los **motivos del cambio geográfico**. Nos responden que la plaza estaba antes ocupada por un trabajador que vivía en La Gomera y que ahora no era necesaria dicha ubicación ya que la estructura del Instituto se encuentra íntegramente en Tenerife.

Derivado del informe del delegado de personal de dicho Instituto, **desde co.bas Canarias se informó favorablemente** a dicha modificación.



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138 / 928 380 370
Fax 928 373 438

Avda. Tres de Mayo, 22 – 2º Izq
38005 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

Modificación puntual de la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Canario de la Salud.

Antes de entrar en la propia negociación de la RPT, desde **co.bas Canarias** planteamos tres cuestiones previas:

- Nos hacemos eco de las quejas realizadas por los representantes del personal laboral del Servicio Canario de la Salud respecto de la **promesa incumplida de la Dir. Gral. de Recursos Humanos del SCS**, para la realización de “grupos de trabajo para el estudio de las RPT’s” con carácter previo a las negociaciones de las mismas.
- Hacemos la propuesta de la creación de “un grupo de trabajo” o “comisión” para **estudiar “la carrera profesional” del personal laboral de los Organos y Servicios centrales y territoriales del SCS**: en similitud al personal laboral del SCS que ejerce sus funciones en Instituciones Sanitarias, y que, “sin ser personal estatutario”, tienen reconocido el derecho a la carrera profesional.
- Solicitamos la confirmación de la información recibida por parte de la Dir. Gral. de RRHH, de la existencia de una **próxima negociación de las RPT’s de forma inmediata**, como ampliación a la que hoy estamos negociando. (Nos responden que durante el mes de noviembre comenzarán las “nuevas negociaciones”).

Con relación a la modificación planteada, **co.bas Canarias** expuso lo siguiente:

- Las RPT’s hoy en estudio pertenecen a un proceso de negociación iniciado en el ejercicio del año 2013, y que ya entonces no supuso una verdadera negociación: se realizó prácticamente de forma unilateral por parte de los titulares entonces de la Administración Pública.
- Un vez más, manifestamos nuestra **total disconformidad con la supresión de puestos vacantes**: existen muchos departamentos de la Administración Pública que se encuentran en una difícil situación por falta de personal, y por lo tanto, las plazas vacantes podrían ser una solución, siendo ofertadas públicamente para cubrir esas necesidades.
- Indicamos que el paso previo a esta Comisión Asesora de Plantillas, la negociación o acuerdos con los respectivos Comités de Empresa y el trámite de audiencia a la Junta de Personal Funcionario, presenta una serie de incumplimientos que han supuesto unos **informes y posiciones negativas** por parte de los mismos. Hacemos lectura del artículo 64, punto 6, del Estatuto de los Trabajadores (sobre la forma apropiada y correcta de información al Comité de Empresa).
- También nos hacemos eco de las propuestas realizadas por los representantes de los trabajadores del SCS, en concreto respecto de la propuesta de **ubicación real** en la RPT de aquellos trabajadores/as que estén **en situación de “movilidad funcional de larga duración”**, con el **previo consentimiento** de los mismos/as.



Sindicato de Comisiones de Base de Canarias

C/ San Nicolás, 16 – 1º, pta. 3 (Esq. Avda. 1º de Mayo)
35002 Las Palmas de Gran Canaria
Tel. 928 386 138 / 928 380 370
Fax 928 373 438

Avda. Tres de Mayo, 22 – 2º Izq
38005 Santa Cruz de Tenerife
Tel. 922 285 281
Fax 922 276 215

www.cobascanarias.org
cobas@cobascanarias.org

- Hacemos referencia a que **no existe un informe del Comité de Empresa de Tenerife**. Hay un acta de la reunión celebrada con dicho Comité, en la que el mismo plantea tres propuestas de las cuales no tenemos la respuesta. (Desde los representantes de la Dir. Gral. de Recursos Humanos: nos responden que han aceptado las dos primeras propuestas y que la tercera propuesta la tienen que estudiar).
- Y finalmente nos hacemos eco de las observaciones planteadas por el Comité de empresa de Las Palmas, derivadas de la reunión que celebraron el 06 de septiembre con la Dir. Gral. de RRHH: especialmente resaltamos la **petición de la creación de listas de sustitución del personal laboral**.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Entre otras cuestiones, los representantes sindicales preguntaron sobre: la situación actual de la **jubilación parcial**; y de las **ayudas sociales** y su distribución entre los empleados públicos.

Las cuestiones realizadas por co.bas Canarias fueron las siguientes:

- Preguntamos por dos asuntos planteados en el “ruegos y preguntas” de la reunión del 05 de octubre de la CAP: si han estudiado la **solicitud del personal informático del Servicio Canario de la Salud**, respecto de sentencias estimadas sobre complementos; y de la ubicación representativa del **personal laboral ubicado en la Consejería de Sanidad en Las Palmas** de G.C. (El Dtor. Gral. de la F.P. responden que aún no han tenido tiempo de estudiar estos dos asuntos, debido a la cantidad de trabajo pendiente que tienen por resolver).
- Preguntamos para cuándo estarán **las actas, pendientes de su aprobación** de reuniones anteriores de la CAP: existen varias que corresponden a fechas bastantes retrasadas.
- Sobre el **funcionamiento de las listas de contratación (“listas de empleo”) y su uso (o préstamo) de unas Consejerías a otras**: ¿cuál ha sido la normativa que ha regulado y permitido su uso?. Esto ha supuesto y supone pervertir el origen de las mismas: se crean con un propósito y con una materia específica para tener unos conocimientos dirigidos a la Consejería u Organismo Público donde se han presentado los opositores/as. Nota: ver la Ley de Presupuestos de 2016, 2017 (art 56) y 2018 (art. 59), en donde, en esta última, han cambiado la redacción del mismo para poder aplicarla en cualquier circunstancia (“... *listas de empleo de distinta clase de personal de cualquier sector de la Administración* ...”). Entonces, preguntamos a la Administración: ¿estaban aplicando ilegalmente el uso de estas listas?: responden que lo estudiarán jurídicamente.

Las Palmas de Gran Canaria, a 02 de noviembre de 2018

Jose Francisco Rodríguez Colomer
Miembro de la Comisión Asesora de Plantillas_co.bas Canarias